	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 11 Veintitrés (23) de noviembre de 2023	VERSIÓN: 03


**“POR EL CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR SIN EROGACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD”**

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuidas por la Ley 1625 de 2013, el Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 648 del 2017 establece que se puede conferir comisión de servicios al exterior a los empleados públicos para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.
2. Que el artículo 2.2.5.5.23 del Decreto 648 del 2017 establece que la competencia para conceder o conferir las comisiones está a cargo del nominador respectivo o su delegado; razón por la cual la competencia para conceder la comisión es la Junta Metropolitana como nominador del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 648 de 2017 en su Artículo 2.2.5.5.25. consagra: *“Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”*
4. Que la Resolución No. 000702 del 14 de diciembre de 2022, en el Parágrafo del Artículo 1 consagra *“Para comisiones de servicio en el Exterior, deben ser previamente autorizadas por la Junta Metropolitana.”*
5. Que en el marco del Convenio adelantado entre ICLEI Colombia y el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB, con el objeto de aunar esfuerzos entre las Entidades para la ejecución del proyecto INTERACT BIO FASE II, consistente en apoyar al AMB en la integración de la Biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la planificación urbana, formuló invitación al servidor público **CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.533.501 de Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Director código 060 grado 02 de la planta de personal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para participar en **“COP28 LOCAL CLIMATE ACTION SUMMIT”** que se adelantará en Expo City Dubai del día veintiocho (28) de noviembre al siete (07) de diciembre de 2023, indicando de manera expresa, que todos los gastos y estipendios serían cubiertos por el C40 Cities Climate Leadership group.
6. Que el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, encontrando inconveniente no estar presente y en pleno ejercicio de sus funciones para los días señalados en la invitación, elevó solicitud a la Organización del evento para derivar el patrocinio para participar en el evento a los servidores públicos **ANGEL ALBERTO GALVIS CABALLERO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.026.265.920 de Bogotá DC, quien desempeña el cargo de ASESOR PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE y **ÓSCAR MAURICIO ROJAS FIGUEREDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.355 del socorro quien es PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la planta de personal del Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual fue aceptada.
7. Que la citada invitación reviste especial interés institucional para el Área Metropolitana de Bucaramanga.
8. Que la comisión de la que trata el presente Acuerdo Metropolitano dura diez (10) días calendario.
9. Que la invitación incluye los gastos de viaje, hospedaje y alimentación de los servidores públicos invitados, según consta en la comunicación de fecha tres (03) de noviembre de 2023, suscrita por Michel R. Bloomberg, United Nations Secretary-General's Special Envoy on Climate Ambition and Solution.

	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 11</b> <b>Veintitrés (23) de noviembre de 2023</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

10. Que en sesión virtual de la Junta Metropolitana se presentó y discutió el proyecto de Acuerdo para autorizar la comisión de servicios en el exterior de los servidores **ANGEL ALBERTO GALVIS CABALLERO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.026.265.920 de Bogotá DC , quien desempeña el cargo de **ASESOR PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE** y **ÓSCAR MAURICIO ROJAS FIGUEREDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.355 del socorro quien es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** de la planta de personal del Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual fue aprobada.
11. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.5.52 "*Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.*"

Que, en mérito de lo expuesto, se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la comisión de servicios al exterior** a los servidores públicos **ÁNGEL ALBERTO GALVIS CABALLERO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.026.265.920 de Bogota, quien desempeña el cargo de **ASESOR PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE** y **ÓSCAR MAURICIO ROJAS FIGUEREDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.355 del socorro quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** de la planta de personal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para participar en "**COP28 LOCAL CLIMATE ACTION SUMMIT**" que se adelantará en Expo City Dubai, del día veintiocho (28) de noviembre al siete (07) de diciembre de 2023 .

**ARTICULO SEGUNDO: Gastos de la comisión.** La totalidad de los gastos serán cubiertos por el grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40, razón por la cual no habrá lugar al pago de viáticos ni de gastos de transporte. Durante el término de la comisión de servicios, el funcionario comisionado tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: Duración.** La presente comisión de servicios se concede por el término de diez (10) días, comprendido entre el día veintiocho (28) de noviembre al siete (07) de diciembre de 2023.

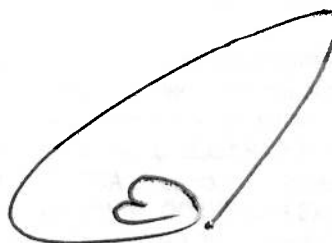
**ARTICULO CUARTO: Informe.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, los funcionarios **ÁNGEL ALBERTO GALVIS CABALLERO** y **ÓSCAR MAURICIO ROJAS FIGUEREDO** deberán presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

**ARTICULO QUINTO: Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los

El presidente de la Junta,




**MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA**  
Alcalde de Bucaramanga (e)



El secretario de la Junta,



**NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA**  
Director Área Metropolitana de Bucaramanga (e)

	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 11</b> Veintitrés (23) de noviembre de 2023	<b>VERSIÓN: 03</b>

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el veintitrés (23) de noviembre de 2023 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 6 de 2023.

Para constancia firman Presidente y Secretario en señal de aceptación.

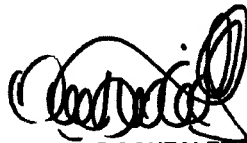
El presidente de la Junta,



**MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA**  
 Alcalde de Bucaramanga (e)

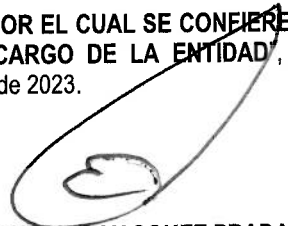


El secretario de la Junta,



**NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA**  
 Director Área Metropolitana de Bucaramanga (e)

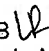
El Acuerdo Metropolitano No 011 de 2023 **"POR EL CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR SIN EROGACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD"**, expedido por la Junta del Área Metropolitana el veintitrés (23) de noviembre de 2023.




**MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA**  
 Presidente Junta Metropolitana




Elaboró:

Lizbeth Katherine Rodríguez – Contratista - CET - AMB 

Daniel Rojas Fonseca – Contratista – Secretaria General - AMB 

Revisó:

Yessica Paola Márquez – Profesional Universitario – Secretaria General 

Mario Barragán Pachón - Secretario General AMB 